

Hand. Libro de Orden de N. S. M. el Emperador, en los mrs
de oficio de otra prima Suplican se acuerde; y se observe
por Ordenanzas de dho oficio lo que expresan en los
Inicio Capitulo de dho sumo. M. y paroze convenida
que los pntes efectos que se fueren, se les conceda dha
suplica; excepto que el que se examine p. Mro, no tenga
obligaz, a pagar los dize Ducados que contiene el segundo
Capitulo, si quisolo sean Sersdu; Y lo mismo los forasteros
oficiales quando se examinen, y que el no tenga
nada; y traer Escritura de haber sido aprendiz
en otra parte donde tal no se pueda dar = Ten quanto
al otro Capitulo, que no se cance; y noze un Mro
aprendiz, dar quenta a los demas de dho oficio = Ten q.
al contenido en el quinto Capitulo, se observe lo de
que es, para evitar fraudes y los repartim, de la R.
Y para lo que en cada uno de dho oficio; y que para la
firmas, observe de dhas ordenanzas, se practique lo
que en ellas se contiene de oficio. Salud.

Don Diego Acayna,
Propal